

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DGAC-004	EVALUACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO BASE LEGAL - Arts. 9, 73 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Arts. 2, 142 y 205 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 61 (1) 61.39, 61.167(a), 61.123(g), 61.103(g), 61.188 - R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 63 (1) 63.39(a), 63.61(a1), 63.67c - R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 65 (1) 65.79, 65.101, 65.149, 65.37(c), 65.59, 65.165, 65.185, 65.209. - R.D. N° 182-2004-MTC/12 (11.02.2005) RAP 143 (1) 143.13	EVALUACIÓN TEÓRICA 1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Copia simple de los documentos que acrediten instrucción, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia. EVALUACIÓN PRÁCTICA 1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Haber aprobado la evaluación teórica, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia. 3. Copia simple de la documentación que acredite la instrucción y experiencia aeronáutica, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia. 4. Contar con certificado médico vigente. 5. Pago por derecho de tramitación. (2) NOTA: El solicitante deberá tener la edad correspondiente al tipo de licencia solicitada. EVALUACIÓN TEÓRICA EVALUACIÓN PRÁCTICA (también aplicable a chequeos en ruta de calificación y para autorización de Examinador Designado del Explotador - EDE): Personal de tierra Local Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1. Personal de Mantenimiento (Mecánicos y Reparadores Aeronáuticos) e Instructores Local Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1. Personal Aéreo Vuelo Nacional Tripulantes Técnicos Tripulantes Auxiliares Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1. Vuelo Internacional (también aplicable a chequeos de simuladores nuevos) Tripulantes Técnicos Tripulantes Auxiliares Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.	Presencial: Formulario N° 001-C/12 Formulario N° 001-D/12 http://www.mtc.gob.pe							Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima; o	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
					Gratuito	X							
				-	S/. 248.50			X	20 días				
				-	S/. 108.60								
				-	S/. 177.50			X	20 días				
				-	S/. 108.60								
				-	S/. 211.60			X	20 días				
				-	S/. 142.80			X	20 días				
				-	S/. 108.60								
				-	S/. 211.60			X	20 días				
				-	S/. 142.80			X	20 días				
					(3)								

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceanía	S/.823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).